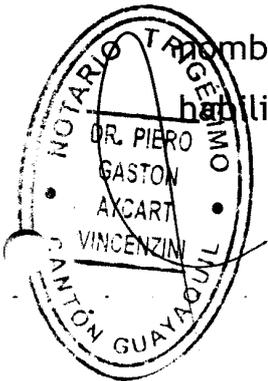


ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR  
ABSORCION DE LA COMPAÑIA  
BERILCORP S. A. CON LAS  
COMPAÑIAS INMOBILIARIA EDIFICIOS  
S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA  
BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA  
APIMONDIA S. A., QUE SE DISUELVEN  
POR LA ABSORCION .....  
CUANTIA:US\$2,400.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de Agosto del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía BERILCORP S. A., representada por su Gerente General, la señorita Concepción Mariana Roldós Aguilera, debidamente autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho, de estado civil soltera, Licenciada en Ciencias de la Educación; y por otra parte, en calidad de compañías absorbidas, las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., representadas por su Gerente, la señorita Concepción Mariana Roldós Aguilera, debidamente autorizada por las respectivas Juntas Generales de accionistas celebradas el treinta y uno de julio del dos mil ocho, según consta de las respectivas copias de los nombramientos y actas que se acompañan como documentos habilitantes.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

escritura de **FUSION POR ABSORCION**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, incorpore una en la cual consten la Disolución Anticipada sin Liquidación de las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., para fusionarse con la compañía BERILCORP S. A., que las absorbe conservando su denominación, aumentando el capital social y reformando su Estatuto; que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** Conviene, celebran y suscriben la presente escritura, por una parte, en calidad de compañía absorbente, la compañía BERILCORP S. A., representada por su Gerente General, la Licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, debidamente autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho; y por otra parte, en calidad de compañías absorbidas, las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., representadas por su Gerente, la Licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, debidamente autorizada por las respectivas Juntas Generales de accionistas celebradas el treinta y uno de julio del dos mil ocho, según consta de las respectivas copias de los nombramientos y actas que se acompañan como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.- DOS. UNO)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del

cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía BERILCORP S. A. con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y un capital social de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar, cada una de ellas. - DOS. DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, BERILCORP S. A., efectuó la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de las acciones a un dólar y aumentó su capital social en seiscientos dólares, con los cuales el capital social quedó fijado en ochocientos dólares dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. - DOS. TRES) La junta general extraordinaria de accionistas de BERILCORP S. A., en sesión del treinta y uno de julio del dos mil ocho, resolvió la Fusión por Absorción con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., a las que absorberá, continuando BERILCORP S. A., con su actual denominación y administración, para cuya operación la indicada junta general aprobó las bases de la fusión, aumentar el capital social y reformar el Estatuto, en la cuantía, modo y términos que constan en el acta de la indicada junta de accionistas a la que se ha hecho referencia y cuya copia se agrega como parte integrante de esta escritura en la que consta también la



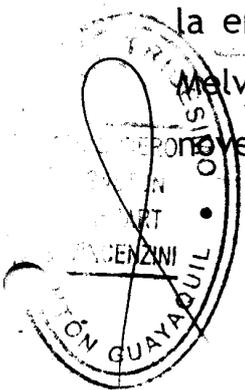
autorización conferida a la Gerente General, para que como representante legal de la compañía, intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública y formule las declaraciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto. **CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS.-**  
**TRES. UNO. UNO)** INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, es una compañía ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, constituida mediante escritura pública celebrada ante el entonces Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre de mil novecientos noventa, con un Capital Social de dos millones de sucres dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- **TRES. UNO. DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante la entonces Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, aumentó su capital social en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, con los cuales su capital social se elevó a cinco millones de sucres.- **TRES. UNO. TRES)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el treinta de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil uno, la compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS efectuó la

conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de las acciones a un dólar y aumentó su capital social en seiscientos dólares, con los cuales el capital social quedó fijado en ochocientos dólares dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

TRES. UNO. CUATRO) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, reunida el treinta y uno de julio del dos mil ocho, resolvió la DISOLUCION de la misma, para fusionarse con la Compañía BERILCORP S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada junta general de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó a la representante legal de la compañía a que otorgue la correspondiente escritura pública de Liquidación y Fusión, facultándola para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha junta general.

TRES. DOS. UNO) INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., es una compañía ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, constituida mediante escritura pública celebrada ante el entonces Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre de mil novecientos noventa, con un Capital Social de dos millones de sucres dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

TRES. DOS. DOS) Mediante escritura pública celebrada ante la entonces Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., aumentó su capital social en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual su capital social suscrito se elevó a cinco millones de sucres, dividido en acciones de un mil sucres cada una.- TRES. DOS. TRES) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el cuatro de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero del dos mil dos, la compañía INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., efectuó la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de las acciones a un dólar y aumentó su capital social en seiscientos dólares, con los cuales el capital social quedó fijado en ochocientos dólares dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.- TRES. DOS. CUATRO) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., reunida el treinta y uno de julio del dos mil ocho, resolvió la DISOLUCION de la misma, para fusionarse con la Compañía BERILCORP S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada junta general de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó a la representante legal de la compañía a que otorgue la correspondiente escritura pública de Liquidación y Fusión, facultándola para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha junta general.- TRES. TRES. UNO) INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., es una compañía ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de

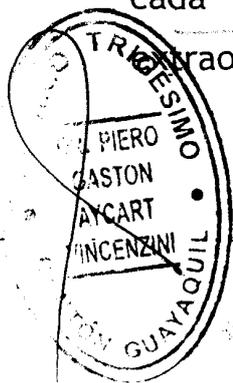
Guayaquil, constituida mediante escritura pública celebrada ante el entonces Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre de mil novecientos noventa, con un Capital Social de dos millones de sucres dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. - TRES. TRES. DOS)

Mediante escritura pública celebrada ante la entonces Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., aumentó su capital social en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, con los cuales su capital social suscrito se elevó a cinco millones de sucres, dividido en acciones de un mil sucres cada una de ellas. (TRES. TRES. TRES)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el treinta de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de octubre del dos mil uno, la compañía INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., efectuó la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de las acciones a un dólar y aumentó su capital social en seiscientos dólares, con los cuales el capital social quedó fijado en ochocientos dólares dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. - TRES. TRES. CUATRO)

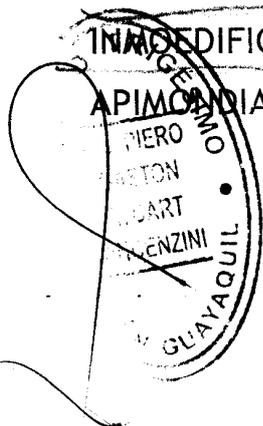
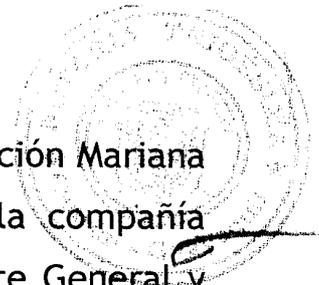
La junta general

extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA



APIMONDIA S. A., reunida el treinta y uno de julio del dos mil ocho, resolvió la DISOLUCION de la misma, para fusionarse con la Compañía BERILCORP S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada junta general de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó a la representante legal de la compañía a que otorgue la correspondiente escritura pública de Liquidación y Fusión, facultándola para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha junta general. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS.** Con los antecedentes expuestos, la licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, a nombre y en representación de la compañías absorbidas INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., en su calidad de Gerente, de las compañías antes nombradas, y además debidamente autorizada por las respectivas Juntas Generales de accionistas de cada una de las compañías representadas, celebradas el treinta y uno de julio del dos mil ocho **DECLARA:** En DISOLUCION (sin) LIQUIDACION a las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., para fusionarse con la compañía BERILCORP S. A., que las absorberá y en consecuencia, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, asume aquella la responsabilidad propia del Liquidador respecto a los acreedores de la compañías absorbidas, es decir respecto de INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**

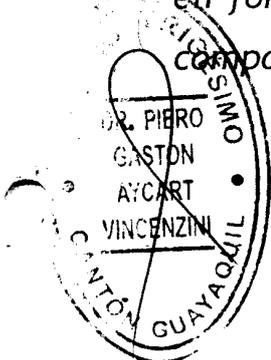
DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.) La Licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, a nombre y en representación de la compañía absorbente, BERILCORP S. A., en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma y además, debidamente autorizado por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho, **DECLARA:** Que manteniendo su actual denominación, la compañía BERILCORP S. A. queda fusionada con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A. por la absorción que su representada hace de dichas compañías, en los términos que constan en la respectiva acta de la sesión de junta general de accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho, la cual forma parte integrante de esta escritura como documento habilitante; declara también que su representada se hace cargo de pagar los pasivos de las compañías absorbidas, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de aquella. **CLAUSULA SEXTA: FUSION POR ABSORCION.**- La licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, a nombre y en representación de la compañía absorbente BERILCORP S. A., en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, dando cumplimiento a la resolución aprobada por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho y también a nombre y en representación de las compañías absorbidas INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., en su calidad de Gerente, de las compañías antes



nombradas, dando también cumplimiento a las resoluciones aprobadas por las respectivas juntas generales extraordinaria de accionistas celebradas el treinta y uno de julio del dos mil ocho, **DECLARAMOS:** Que las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., por su calidad de compañías absorbidas transfieren en bloque la totalidad de sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía BERILCORP S. A., que las absorbe y que como consecuencia de este acto se incorporan en su totalidad a la compañía BERILCORP S. A., que pasa a ser la sucesora universal tanto del Activo y Pasivo como del Patrimonio de aquellas; que para tal efecto las compañías absorbidas INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., proceden a traspasar a favor de la compañía absorbente BERILCORP S. A., como en efecto le traspasan y transfieren a perpetuidad, la totalidad de sus patrimonios constantes en los balances preparados al respecto, los mismos que sirvieron de antecedente para la aprobación de las bases para la fusión y por tanto formarán parte integrante de la presente escritura; que las acciones de los accionistas, en cada una de las compañías se suman formando un nuevo capital que se registrará a nombre de cada uno de ellos, en la compañía absorbente, que subsistirá; finalmente declaramos que como consecuencia de la fusión, los administradores y más funcionarios de la compañías absorbidas cesan en sus funciones, debiendo continuar los de la compañía absorbente hasta ser legalmente reemplazados. **CLAUSULA SEPTIMA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** La

licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, a nombre y en representación de la compañía (BERILCORP S. A., en su calidad de Gerente General y además debidamente autorizada por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ocho, **DECLARA:** Que se aumenta el capital social a tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de dos mil cuatrocientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas en su totalidad, por parte de los actuales accionistas, y que les que corresponden como consecuencia de la fusión de las compañías, conforme se indica en el cuadro distributivo preparado para el efecto y que se adjunta también como documento habilitante. **CLAUSULA OCTAVA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Como consecuencia del aumento de capital aprobado por la junta general de accionistas se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía absorbente, en los términos que consta en el Acta de la Junta que aprobó la fusión, y en consecuencia, el mismo en adelante dirá:

*“ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el cual podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- Las acciones estarán debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno y constarán en Títulos de Acciones igualmente numerados en forma consecutiva a partir del cero uno, que les entregará la compañía a su propietario cuando estén totalmente pagadas, los*



*cuales contendrán las declaraciones exigidas por la ley y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de las juntas generales de accionistas y las que no estuvieren totalmente pagadas, tendrán ese derecho a voto en forma proporcional a su valor pagado."*

**CLAUSULA NOVENA.- DECLARACION JURAMENTADA ACERCA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA Y DE NO TENER CONTRATOS CON EL ESTADO.-**

La licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, a nombre y en representación de la compañía BERILCORP S. A. declara con juramento que es correcta la integración y forma de pago del aumento del capital que se aumenta, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía; igualmente declara por los derechos que representa de la compañías absorbidas INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., y por los derechos que representa de la compañía absorbente BERILCORP S. A., con juramento, que sus representadas no tienen contrato alguno con el Estado ecuatoriano.

**CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura de cuyo trámite las partes encargamos su aprobación y posterior registro al abogado que nos patrocina. Firmado) Abogado PEDRO JOSÉ CEDEÑO CEDEÑO, Matricula profesional número mil cuatrocientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida esta escritura de principio a fin,

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BERILCORP S. A. CON LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., QUE SE DISUELVEN POR LA ABSORCION



por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. BERILCORP S. A.  
R.U.C 0991392726001

p. INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS  
R.U.C. 0991098747001

p. INMOBILIARIA BIECOVEN S. A.  
R.U.C. 0991099441001

p. INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.  
R.U.C. 0991099484001

*Mariana Roldos Aguilera*

LCDA. CONCEPCIÓN MARIANA ROLDÓS AGUILERA  
C.C. 0902364702

1



*[Handwritten mark]*

Guayaquil, 06 de Junio del 2008



Señora  
**CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
Ciudad.-

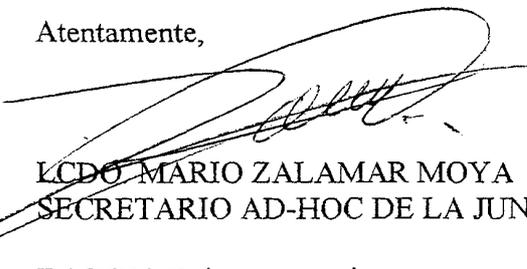
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **BERILCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO** años, conforme a lo previsto en su estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, conforme lo dispuesto en el Artículo Trigésimo de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía **BERILCORP S.A.**, la misma que fue celebrada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 8 de Marzo de 1996, e inscrita de fojas 24.9096 a 24.928 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, No 7.851 y anotada bajo el numero 13.051 del Repertorio el 10 de Mayo de 1996.

Atentamente,

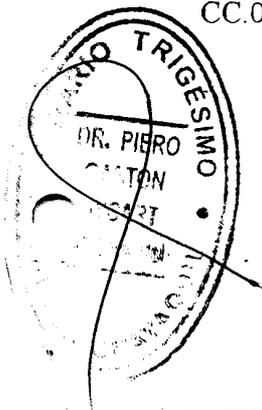


**LCDO MARIO ZALAMAR MOYA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Dejo constancia que acepto el Nombramiento que antecede.

Guayaquil 06 de Junio del 2008

*Concepcion Mariana Roldos Aguilera*  
**LCDA. CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
CC.0902364702



NUMERO DE REPERTORIO: 32.062 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
BERILCORP S.A., a favor de CONCEPCION MARIANA ROLDOS  
AGUILERA, a foja 75.039, Registro Mercantil número 13.323. ✓

ORDEN: 32062



S 1131-

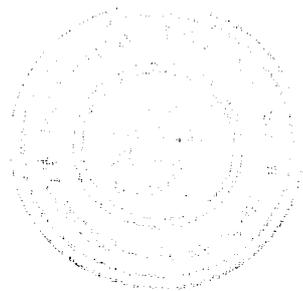
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 30 de Octubre del 2007



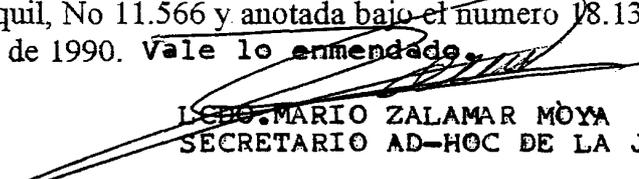
Señorita Licenciada  
**CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

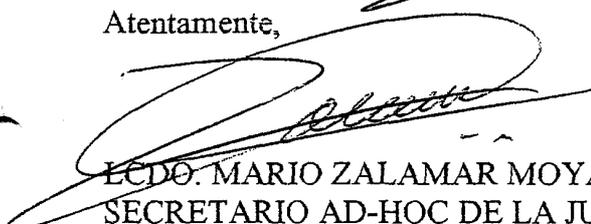
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para el cargo de **GERENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía conforme al Artículo Vigésimo Primero de su Estatuto Social. **Individualmente.**

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de Constitución de **INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS**, la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil DR. Jorge Jara Grau, el 4 de Octubre de 1990, inscrita de fojas 35.005 a 35.021 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, No 11.566 y anotada bajo el número 18.137 del repertorio el 6 de Noviembre de 1990. **Vale lo enmendado.**

  
LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Atentamente,

  
LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON:** Dejo constancia que acepto el Nombramiento que antecede

Guayaquil 30 de Octubre del 2007

*Mariana Roldos Aguilera*

CDA. CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA  
C.I. 090236470-2



NUMERO DE REPERTORIO: 61.227  
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, a favor de CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA, a foja 145.098, Registro Mercantil número 25.777 /

ORDEN: 61227

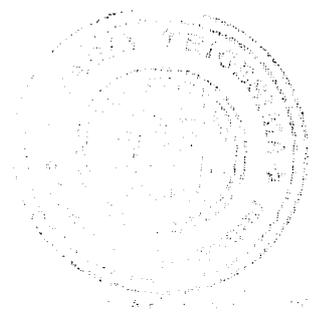


9.30  
REVISADO POR:  
lp.



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 30 de Octubre del 2007



Señorita Licenciada  
**CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

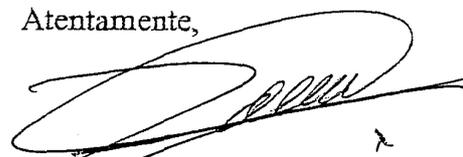
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA BIECOVEN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para el cargo **GERENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la inmobiliaria conforme al Artículo Vigésimo Primero de su Estatuto Social **Individualmente.**

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de Constitución de **INMOBILIARIA BIECOVEN S.A.**, la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil DR. Jorge Jara Grau, el 4 de Octubre de 1990, inscrita de fojas 35.043 al 35.059 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, No 11.570 y anotada bajo el número 18.141 del Repertorio el 6 de Noviembre de 1990. Vale lo emendado.

**LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Atentamente,

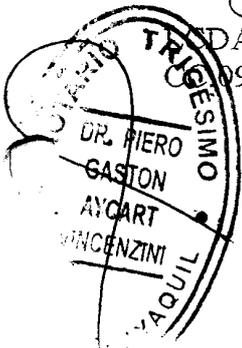
  
**LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON:** Dejo constancia que acepto el Nombramiento que antecede

Guayaquil 30 de Octubre del 2007

*Mariana Roldos Aguilera*

**CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
C.I. 090236470-2



*[Handwritten mark]*

NUMERO DE REPERTORIO: 59.845  
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA  
BIECOVEN S.A., a favor de CONCEPCION MARIANA ROLDOS  
AGUILERA, a foja 144.098, Registro Mercantil número 25.643.

ORDEN: 59845

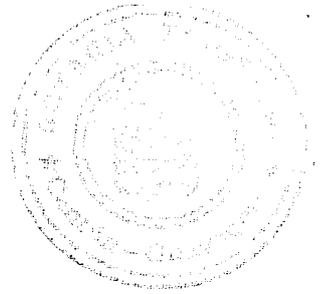


REGISTRO  
MERCANTIL

s 9.30  
REVISADO POR: MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 30 de Octubre del 2007



Señorita Licenciada  
**CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para el cargo de **GERENTE** por el lapso de **CINCO AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la inmobiliaria conforme al Artículo Vigésimo Primero de su Estatuto Social **Individualmente.**

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de Constitución de **INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.**, la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil DR. Jorge Jara Grau, el 4 de Octubre de 1990, e inscrita de fojas 34.986 a 35.002 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, No 11564 y anotada bajo el numero 18.135 del Repertorio el 6 de Noviembre de 1990. Vale lo enmendado.--

*[Signature]*  
LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

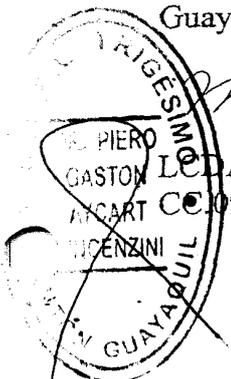
Atentamente,

*[Signature]*  
LCDO. MARIO ZALAMAR MOYA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON:** Dejo constancia que acepto el Nombramiento que antecede.

Guayaquil 30 de Octubre del 2007

*Mariana Roldos Aguilera*  
LCDA. CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA  
C.C. 090236470-2



*[Signature]*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA **BERILCORP S. A.** CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día treinta y uno de julio del dos mil ocho, en el local social de la compañía **BERILCORP S. A.**, ubicado en la oficina 101 del edificio Alpeca, situado en la calle General Córdova No. 1004 y calle P. Ycaza, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.- Se encuentran presentes los siguientes accionistas: licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, propietaria de 799 acciones, con derecho a igual número de votos; y el Arquitecto Ricardo Augusto Mórtola Di Puglia, propietario de 1 acción, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Fusión por absorción de la compañía con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., las que se liquidarán, aumentar el capital de la compañía y la consiguiente reforma del Estatuto social, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta en forma ad-hoc, el Arq. Ricardo Mórtola, y actúa como Secretaria la Lcda. Mariana Roldós, por ser la titular de dicho cargo, en su condición de Gerente General de la compañía.- El Presidente, luego de que el Secretario, ha elaborado la lista de accionistas presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá respecto de los siguientes puntos que



*[Handwritten signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
**BERILCORP S. A. CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2008.**

constituyen el Orden del Día: PRIMERO) Aprobar la Fusión por absorción de la compañía BERILCORP S. A. con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., que se liquidarán; SEGUNDO) Aprobar el Balance General elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar el Aumento del capital social, como consecuencia de la fusión; QUINTO) Aprobar la reforma del Estatuto Social; y, SEXTO) Otorgamiento de la escritura de Fusión por Absorción, la Liquidación de las compañías absorbidas, el Aumento del Capital suscrito y la Reforma del Estatuto.- **Respecto del primer punto**, la Gerente General expuso la conveniencia de una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas pequeñas como BERILCORP S. A., para lo cual, luego de realizado el estudio del caso, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines o con accionistas comunes, proponiendo que se apruebe la fusión de la compañía BERILCORP S. A. con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., a las que absorberá; en consideración la propuesta, **la junta, por unanimidad, aprueba la fusión por absorción de dichas compañías**, subsistiendo la primera con su actual estructura, mientras las otras se liquidarán, por la absorción que de ellas hará la compañía absorbente.- **Respecto al segundo punto**, la Gerente General refiere la obligación legal de elaborar un balance general cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha preparado unos apuntes que informen la situación en la que está la compañía al momento y que no variará con toda seguridad una vez que se apruebe la fusión; la misma informante expone acerca del contenido del Balance y en mérito a lo dicho, **la junta, por unanimidad, aprobó que la administración de la compañía elabore un balance final** de BERILCORP S. A. cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión,



a la que se agregará como documento habilitante, de conformidad con lo dispuesto en la ley.- **Respecto al tercer punto**, El Presidente, una vez aprobada la Fusión y la forma de elaboración del Balance final, propone las siguientes bases para la Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura de Fusión por Absorción: **PRIMERA:** Las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 361, numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, deberán liquidarse.- **SEGUNDA:** Las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., con la totalidad de sus patrimonios, que lo transmiten en bloque, se incorporarán a la compañía BERILCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal de los activos y pasivos de aquellas.- **TERCERA:** Para todos los efectos de la Fusión las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., deberán traspasar y transferir a perpetuidad, a BERILCORP S. A., que las absorberá, la totalidad de sus patrimonios, a valor en libros, los que constarán de los respectivos balances, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura de Fusión; en caso de que existieran inmuebles como parte de los activos, que de lo conversado con dichas compañías, se conoce que no los hay, para los efectos previstos en la Ley de Registro, se agregará un detalle de los mismos, indicando su ubicación, linderos, superficie, e historia de dominio, a fin de facilitar su transferencia en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **CUARTA:** La compañía BERILCORP S. A., deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere a valor en libros, las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA

APIMONDIA S. A., por constituirse en sucesora universal del Activo y Pasivo de las compañías absorbidas y, consecuentemente queda hecha cargo de pagar sus Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A..

**QUINTA:** Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que BERILCORP S. A. hará de las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., subsistiendo la compañía absorbente y extinguiéndose estas últimas, operándose en consecuencia la consolidación de los patrimonios de las cinco sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente BERILCORP S. A., que conservará su denominación actual.-

**SEXTA:** La compañía absorbente BERILCORP S. A., continuará con la misma denominación, con los mismos administradores que se encuentran en funciones, pero aumentará su capital social y Reformará el Estatuto en la parte relativa al capital.- **SEPTIMA:** Para que formen parte de la

respectiva escritura pública de Fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, copias del balance final de la compañía BERILCORP S. A., de los balances finales de las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., y el balance consolidado resultante de la Fusión, cortados igualmente al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura.- **OCTAVA:** En la escritura pública de fusión se deberá

dejar constancia que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en la Ley de Mercado de Valores, ni las compañías absorbidas INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., que



Handwritten signature or initials.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
BERILCORP S. A. CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2008.

transfieren las propiedades, ni la compañía absorbente BERILCORP S. A., que los adquiere, están sujetas a pago alguno por impuestos fiscales, provinciales o municipales, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la transferencia de inmuebles, en caso de haberlos, razón por la cual, ni por los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las cinco compañías son sujetos pasivos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto, que graven dichas transferencias.- **NOVENA:** Que una vez perfeccionada la presente escritura de fusión, esto es, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura de fusión, continuarán en sus funciones los actuales administradores de la compañía absorbente, esto es los de la compañía BERILCORP S. A., por todo el tiempo que reste para el período para el cual fueron designados.- **DECIMA:** Que se autoriza a la representante legal de la compañía BERILCORP S. A., para que en el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción con las compañías INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., formule todas las declaraciones necesarias relacionadas con dicha operación y una vez otorgada la escritura, cumpla con las gestiones necesarias para su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio principal de la compañía; **bases que fueron aprobadas por unanimidad** de los asistentes.- **Respecto al cuarto punto**, el Presidente propone que se aumente el capital a cuando menos tres mil doscientos dólares, producto de la suma de los capitales actuales de las compañías que se fusionan, a pesar de que está consciente de la existencia de la disposición legal en vigencia que establece nuevos montos mínimo de capital para este tipo de sociedades pero que por falta de una resolución administrativa no se está aplicando; sometida a votación **la propuesta, es aprobada por unanimidad.**- **Respecto al quinto punto**, el Presidente da lectura a un





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
BERILCORP S. A. CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2008.

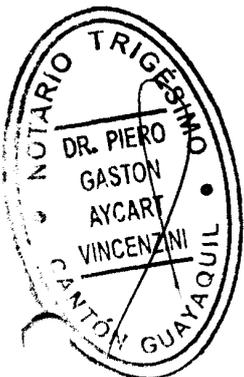
fdo.) Ricardo Mórtola Di Puglia, ACCIONISTA – PRESIDENTE AD-HOC DE  
LA JUNTA.- fdo.) C. Mariana Roldós Aguilera, ACCIONISTA – SECRETARIA  
DE LA JUNTA.

**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que  
consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía  
BERILCORP S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio de 2008

*Mariana Roldós Aguilera*

Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera,  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA BERILCORP S. A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE	CAPITAL DE COMPAÑIAS ABSORBIDAS			NUEVO CAPITAL
	BERILCORP	INMOEDIFICIOS	BIECOVEN	APIMONDIA	
Ricardo Mórtola	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00
Mariana Roldós	799,00	799,00	799,00	799,00	3.196,00
<b>SUMAN</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>3.200,00</b>

Guayaquil, 31 de julio de 2008

*Arq. Ricardo Mórtola Di Puglia*  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

*Mariana Roldós Aguilera*  
Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera,  
SECRETARIA DE LA JUNTA



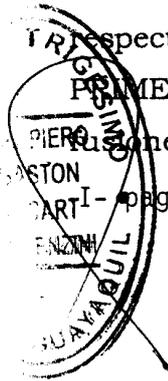
*6*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS**  
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día jueves treinta y uno de julio del dos mil ocho, en el local social de la compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS ubicado en la oficina 101 del edificio Alpeca, situado en la calle General Córdova No. 1004 y calle P. Ycaza, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.-

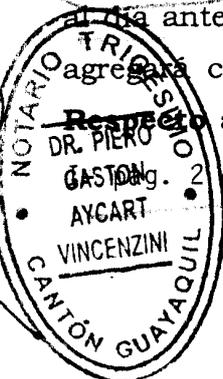
Se encuentran presentes los siguientes accionistas: licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, propietaria de 799 acciones, con derecho a igual número de votos; y el Arquitecto Ricardo Augusto Mórtoles Di Puglia, propietario de 1 acción, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Disolución sin Liquidación de la Compañía, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta, en forma ad-hoc, el Arq. Ricardo Mórtoles Di Puglia y actúa como Secretaria la Lcda. Mariana Roldós, titular de dicho cargo, por su condición de Gerente de la compañía.- El Presidente, luego de que la Secretaria, ha elaborado la lista de accionistas presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá

respecto de los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día:  
PRIMERO) Aprobar la Liquidación de la compañía, con el objeto de que se liquide con la compañía BERILCORP S. A.; SEGUNDO) Aprobar el Balance

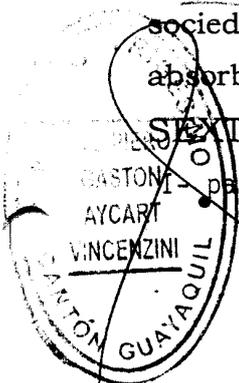


Final elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía absorbente; CINCO) Aprobar el número de acciones que recibirán los accionistas en la compañía absorbente; SEIS) Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión a instrumentarse; y, SIETE) Otorgamiento de la correspondiente escritura de Liquidación, como consecuencia de la Fusión por Absorción.- **Respecto del primer punto**, la Gerente expuso la conveniencia de una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas pequeñas para lo cual, luego de realizado el estudio del caso, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines o con accionistas comunes, caso en el que se encuentra esta compañía, por lo cual recomienda se apruebe la fusión con la compañía BERILCORP S. A. y puesto a consideración de la junta, **por unanimidad se aprueba la fusión por absorción** de la compañía, la que se liquidara, por la absorción que de ella hará la compañía absorbente.- **Respecto al segundo punto**, la Gerente expone a la junta la obligación legal de elaborar un Balance General cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha dispuesto la preparación de unos cortes de las distintas cuentas que comportan el Balance y sus anexos, al día de hoy y que de aprobarse la fusión no tendrán mayor variación llegado el momento de otorgar la escritura; la Secretaria expone el contenido del Balance y puesto a consideración de los presentes, la junta, **por unanimidad, resolvió aprobar que la administración de la empresa elabore un balance final** de INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, a la cual se agregará como habilitante, de conformidad con lo dispuesto en la ley.- **Respecto al tercer punto**, la Gerente somete a consideración de la sala,

2 de 5



las siguientes bases de la operación de Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de Fusión por Absorción: PRIMERA: Para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 361, numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, se declara a INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS en estado de Liquidación.- SEGUNDA: INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a BERILCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del activo y pasivo de aquella.- TERCERA: Para todos los efectos de la Fusión, INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la compañía BERILCORP S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, al valor que tenga en libros, los que constarán en el balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.- CUARTA: la compañía BERILCORP S. A. deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor en libros le transfiere INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS y que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo de la sociedad absorbida, quedando en consecuencia hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS.- QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que BERILCORP S. A. hará de INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, operándose en consecuencia la unión de los patrimonios de dichas sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente BERILCORP S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA: Para que formen parte de la respectiva escritura pública, deberán



16

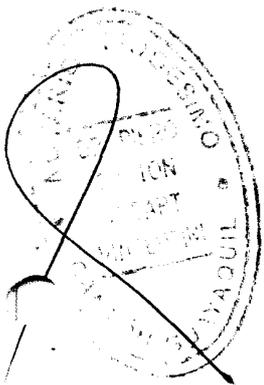
agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el balance final de la compañía BERILCORP S. A., el balance final de la compañía INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS y un balance consolidado; bases que fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes. **Respecto al cuarto punto**, guardando armonía con las bases de la fusión aprobadas en el punto anterior, la junta, de igual modo, **por unanimidad, aprueba el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos** a favor de la compañía absorbente, a valor en libros. **Respecto al quinto punto**, la junta, en consideración a que INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS es absorbida por BERILCORP S. A., la cual conservará su denominación, domicilio y plazo y además aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando a su capital original el correspondiente al capital de la compañía absorbida, se acepta que los accionistas reciban un número igual de acciones a las que actualmente tienen.- **Respecto al sexto punto**, de igual modo, esto es, por unanimidad, se aceptan las renunciaciones de los administradores de la compañía absorbida que desaparecerá como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión aprobada.- **Respecto al séptimo punto**, la junta, por unanimidad de los presentes, **resolvió encargar a la Gerente de la compañía** como su representante legal, comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción de la compañía con la compañía BERILCORP S. A., facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto pendiente que conocer, concluye la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la sesión, la misma, que leída a los presentes, aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman el mismo

día de su celebración.- fdo) Arq. Ricardo Mórtola Di Puglia, ACCIONISTA –  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- fdo) Lcda. C. Mariana Roldós  
Aguilera, ACCIONISTA - SECRETARIA

**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que  
consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía  
INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, al cual me remito en  
caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio de 2008

*Mariana Roldós Aguilera*  
Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera,  
GERENTE - SECRETARIA



*[Handwritten mark]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA **INMOBILIARIA BIECOVEN S. A.** CELEBRADA EL 31 DE  
JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día jueves treinta y uno de julio del dos mil ocho, en el local social de la compañía INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., ubicado en la oficina 101 del edificio Alpeca, situado en la calle General Córdova No. 1004 y calle P. Ycaza, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.- Se encuentran presentes los siguientes accionistas: licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, propietaria de 799 acciones, con derecho a igual número de votos; y el Arquitecto Ricardo Augusto Mórto la Di Puglia, propietario de 1 acción, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Disolución sin Liquidación de la Compañía, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta, en forma ad-hoc, el Arq. Ricardo Mórto la y actúa como Secretaria la Lcda. Mariana Roldós, titular de dicho cargo, por su condición de Gerente de la compañía.- El Presidente, luego de que la Secretaria, ha elaborado la lista de accionistas presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá respecto de los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día: PRIMERO) Aprobar la Liquidación de la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía BERILCORP S. A.; SEGUNDO) Aprobar el Balance

Final elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía absorbente; CINCO) Aprobar el número de acciones que recibirán los accionistas en la compañía absorbente; SEIS) Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión a instrumentarse; y, SIETE) Otorgamiento de la correspondiente escritura de Liquidación, como consecuencia de la Fusión por Absorción.- **Respecto del primer punto**, la Gerente expuso la conveniencia de una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas pequeñas para lo cual, luego de realizado el estudio del caso, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines o con accionistas comunes, caso en el que se encuentra esta compañía, por lo cual recomienda se apruebe la fusión con la compañía BERILCORP S. A. y puesto a consideración de la junta, **por unanimidad se aprueba la fusión por absorción** de la compañía, la que se liquidara, por la absorción que de ella hará la compañía absorbente.- **Respecto al segundo punto**, la Gerente expone a la junta la obligación legal de elaborar un Balance General cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha dispuesto la preparación de unos cortes de las distintas cuentas que comportan el Balance y sus anexos, al día de hoy y que de aprobarse la fusión no tendrán mayor variación llegado el momento de otorgar la escritura; la Secretaria expone el contenido del Balance y puesto a consideración de los presentes, la junta, **por unanimidad, resolvió aprobar que la administración de la empresa elabore un balance final** de INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, a la cual se agregará como habilitante, de conformidad con lo dispuesto en la ley.- **Respecto al tercer punto**, la Gerente somete a consideración de la sala, las siguientes bases

de la operación de Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de Fusión por Absorción: PRIMERA: Para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 361, numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, se declara a INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. en estado de Liquidación.- SEGUNDA: INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a BERILCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del activo y pasivo de aquella.- TERCERA: Para todos los efectos de la Fusión INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la compañía BERILCORP S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, al valor que tenga en libros, los que constarán en el balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.- CUARTA: la compañía BERILCORP S. A. deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor en libros le transfiere INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. y que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo de la sociedad absorbida, quedando en consecuencia hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de INMOBILIARIA BIECOVEN S. A..- QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que BERILCORP S. A. hará de INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, operándose en consecuencia la unión de los patrimonios de dichas sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente BERILCORP S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA: Para que formen parte de la respectiva escritura pública, deberán



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

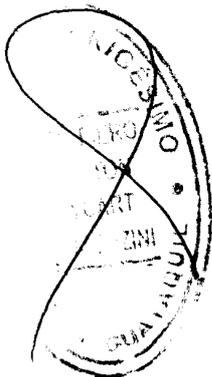
INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. y un balance consolidado; **bases que fueron aprobadas por unanimidad** de los asistentes.- **Respecto al cuarto punto**, guardando armonía con las bases de la fusión aprobadas en el punto anterior, la junta, de igual modo, **por unanimidad, aprueba el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos** a favor de la compañía absorbente, a valor en libros.- **Respecto al quinto punto**, la junta, en consideración a que INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. es absorbida por BERILCORP S. A., la cual conservará su denominación, domicilio y plazo y además aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando a su capital original el correspondiente al capital de la compañía absorbida, se acepta que los accionistas reciban un número igual de acciones a las que actualmente tienen.- **Respecto al sexto punto**, de igual modo, esto es, por unanimidad, se aceptan las renunciaciones de los administradores de la compañía absorbida que desaparecerá como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión aprobada.- **Respecto al séptimo punto**, la junta, por unanimidad de los presentes, **resolvió encargar a la Gerente de la compañía** como su representante legal, comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción de la compañía con la compañía BERILCORP S. A., facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto pendiente que conocer, concluye la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la sesión, la misma, que leída a los presentes, aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman el mismo día de su celebración.- fdo) Arq. Ricardo Mórtola Di Puglia, ACCIONISTA - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- fdo.) Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera, ACCIONISTA - SECRETARIA.



**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio de 2008

*Mariana Roldós Aguilera*  
Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera,  
GERENTE - SECRETARIA



*16*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA **INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, CELEBRADA EL 31 DE  
JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas con treinta minutos del día jueves treinta y uno de julio del dos mil ocho, en el local social de la compañía INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., ubicado en la oficina 101 del edificio Alpeca, situado en la calle General Córdova No. 1004 y calle P. Ycaza, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.- Se encuentran presentes los siguientes accionistas: licenciada Concepción Mariana Roldós Aguilera, propietaria de 799 acciones, con derecho a igual número de votos; y el Arquitecto Ricardo Augusto Mórto la Di Puglia, propietario de 1 acción, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Disolución sin Liquidación de la Compañía, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta, en forma ad-hoc, el Arq. Ricardo Mórto la y actúa como Secretaria la Lcda. Mariana Roldós, titular de dicho cargo, por su condición de Gerente de la compañía.- El Presidente, luego de que la Secretaria, ha elaborado la lista de accionistas presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá respecto de los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día: PRIMERO) Aprobar la Liquidación de la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía BERILCORP S. A.; SEGUNDO)

de 5



Aprobar el Balance Final elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía absorbente; CINCO) Aprobar el número de acciones que recibirán los accionistas en la compañía absorbente; SEIS) Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión a instrumentarse; y, SIETE) Otorgamiento de la correspondiente escritura de Liquidación, como consecuencia de la Fusión por Absorción.- **Respecto del primer punto**, la Gerente expuso la conveniencia de una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas pequeñas para lo cual, luego de realizado el estudio del caso, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines o con accionistas comunes, caso en el que se encuentra esta compañía, por lo cual recomienda se apruebe la fusión con la compañía BERILCORP S. A. y puesto a consideración de la junta, **por unanimidad se aprueba la fusión por absorción** de la compañía, la que se liquidara, por la absorción que de ella hará la compañía absorbente.- **Respecto al segundo punto**, la Gerente expone a la junta la obligación legal de elaborar un Balance General cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha dispuesto la preparación de unos cortes de las distintas cuentas que comportan el Balance y sus anexos, al día de hoy y que de aprobarse la fusión no tendrán mayor variación llegado el momento de otorgar la escritura; la Secretaria expone el contenido del Balance y puesto a consideración de los presentes, la junta, **por unanimidad, resolvió aprobar que la administración de la empresa elabore un balance final** de INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, a la cual se agregará como habilitante, de conformidad con lo dispuesto en la ley.- **Respecto al tercer punto**, la Gerente somete a consideración de la sala, las siguientes bases



de la operación de Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de Fusión por Absorción:

PRIMERA: Para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 361, numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, se declara a INMOBILIARIA APIMONDIA S. A. en estado de Liquidación.-

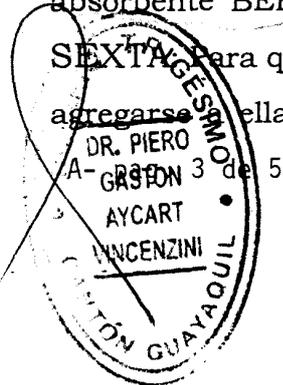
SEGUNDA: INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a BERILCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del activo y pasivo de aquella.-

TERCERA: Para todos los efectos de la Fusión, INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la compañía BERILCORP S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, al valor que tenga en libros, los que constarán en el balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.-

CUARTA: la compañía BERILCORP S. A. deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor en libros le transfiere INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., y que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo de la sociedad absorbida, quedando en consecuencia hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de INMOBILIARIA APIMONDIA S. A..-

QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que BERILCORP S. A. hará de INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, operándose en consecuencia la unión de los patrimonios de dichas sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente BERILCORP S. A., que conservará su denominación actual.-

SEXTA: Para que formen parte de la respectiva escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el balance



final de la compañía BERILCORP S. A., el balance final de la compañía INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.) y un balance consolidado; **bases que fueron aprobadas por unanimidad** de los asistentes.- **Respecto al cuarto punto**, guardando armonía con las bases de la fusión aprobadas en el punto anterior, la junta, de igual modo, **por unanimidad, aprueba el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos** a favor de la compañía absorbente, a valor en libros.- **Respecto al quinto punto**, la junta, en consideración a que INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., es absorbida por BERILCORP S. A., la cual conservará su denominación, domicilio y plazo y además aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando a su capital original el correspondiente al capital de la compañía absorbida, se acepta que los accionistas reciban un número igual de acciones a las que actualmente tienen.- **Respecto al sexto punto**, de igual modo, esto es, por unanimidad, se aceptan las renunciaciones de los administradores de la compañía absorbida que desaparecerá como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión aprobada.- **Respecto al séptimo punto**, la junta, por unanimidad de los presentes, **resolvió encargar a la Gerente de la compañía** como su representante legal, comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción de la compañía con la compañía BERILCORP S. A., facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto pendiente que conocer, **concluye** la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la sesión, la misma, que leída a los presentes, **aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman el mismo día de su celebración.**- fdo) Arq. Ricardo Mórtoia Di Puglia, ACCIONISTA -

4 de 5



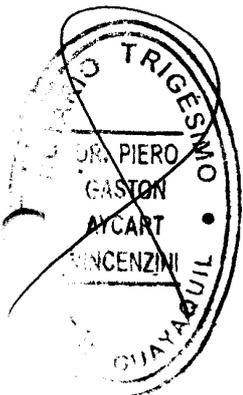
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- fdo.) Lcda. C. Mariana Roldós  
Aguilera, ACCIONISTA - SECRETARIA.

**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que  
consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía  
INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., al cual me remito en caso de ser  
necesario.

Guayaquil, 31 de Julio de 2008

*Mariana Roldós Aguilera*

Lcda. C. Mariana Roldós Aguilera,  
GERENTE - SECRETARIA



14

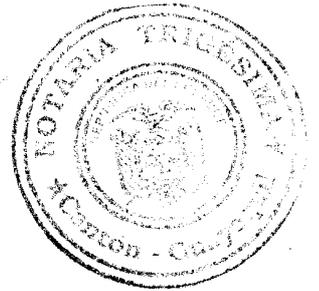
DETALLE DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.

1.-	<p><b>Breve descripción del bien:</b> Parqueo número 28, ubicado en la cuarta planta alta, del Bloque Central del edificio FINANSA, en la ciudad de Guayaquil, situado en la calle Chile, entre las calles Vélez y Av. 9 de Octubre, con una alícuota del 0,12% sobre el terreno y más bienes comunes del condominio.</p> <p><b>Modo de adquisición:</b> Compraventa.</p> <p><b>Nombre del vendedor:</b> Inmobiliaria Andina S. A.</p> <p><b>Lugar donde reposa el documento original:</b> Notaría Cuarta del cantón Guayaquil.</p> <p><b>Fecha de celebración del contrato:</b> 06 de febrero de 1992.</p> <p><b>Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad:</b> 03 de septiembre de 1992, con el número 8335, de fs. 202249 a 202280, anotado bajo el número 20479 del Repertorio.</p> <p><b>Identificación catastral Municipal:</b> 03- 026- 07E28 (original), 03- 026- 07- 0- 5- 28 (actual).</p>
2.-	<p><b>Breve descripción del bien:</b> Departamento número uno, del cuarto piso del edificio "El Morro", en la ciudad de Guayaquil, situado en la Av. 9 de Octubre No. 429 y Chimborazo, con una alícuota del 2,83% sobre el terreno y más bienes comunes del condominio y un área de 167,29 m2.</p> <p><b>Modo de adquisición:</b> Compraventa.</p> <p><b>Nombre del vendedor:</b> Néstor Andrés Naranjo Moscoso.</p> <p><b>Lugar donde reposa el documento original:</b> Notaría Cuarta del cantón Guayaquil.</p> <p><b>Fecha de celebración del contrato:</b> 06 de febrero de 1992.</p> <p><b>Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad:</b> 28 de agosto de 1992, con el número 8102, de fs. 196.353 a 196.382, anotado bajo el número 20.020 del Repertorio.</p> <p><b>Identificación catastral Municipal:</b> 03- 026- 03E01 (original), 03- 026- 03- 0- 5- 1- 1 (actual).</p>



*[Handwritten signature]*

**BERILCORP S.A.**  
**ESTADO FINANCIERO AL 20 DE AGOSTO DEL 2008**



**ACTIVO**

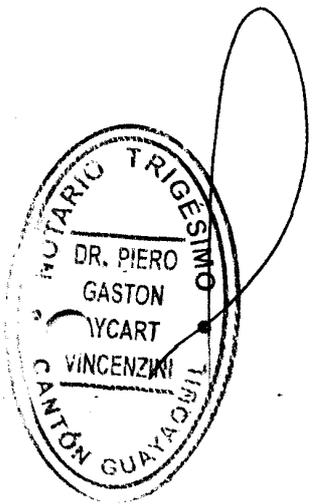
<b>ACTIVO FIJO</b>		
TERRENOS Y EDIFICIOS	342,657.00	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	- 1,375.76	
<b>TOTAL DEL ACTIVO FIJO</b>		<b>341,281.24</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		
GASTOS DE INVESTIGACION	9,594.14	
<b>TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>9,594.14</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>350,875.38</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO**

<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL	800.00	
RESERVA DE CAPITAL	350,075.38	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>350,875.38</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>350,875.38</b>

*Mariana Roldos Aguilera*  
**MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
GERENTE  
GENERAL

*Mario Zalamar M.*  
**MARIO ZALAMAR M.**  
CONTADOR



*lp*

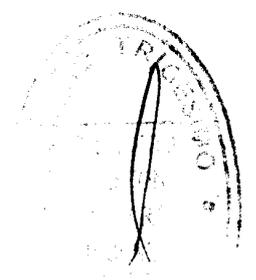
**INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.  
ESTADO FINANCIERO AL 20 DE AGOSTO DEL 2008**

		<b>ACTIVO</b>
<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>		
EDIFICIOS	51,371.86	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<u>51,371.86</u>	
<b>TOTAL GENERAL DE ACTIVO</b>		<b>51,371.86</b>

		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
CAPITAL SOCIAL	800.00	
RESERVA DE CAPITAL	<u>50,571.86</u>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>51,371.86</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>51,371.86</b>

*Mariana Roldos Aguilera*  
\_\_\_\_\_  
MARIANA ROLDOS AGUILERA  
GERENTE

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
MERCANTIL  
Lcda. Mario Zamamar Moya  
Reg. 4257  
R.E.C. 0.00291899001



**INMOBILIARIA BIECOVEN S.A.**  
**ESTADO FINANCIERO AL 20 DE AGOSTO DEL 2008**



**ACTIVO**

<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		
GASTOS DE INVESTIGACION	800.00	
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>800.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE ACTIVO</b>		<b>800.00</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO**

<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL SOCIAL	800.00	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>800.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>800.00</b>

*Mariana Roldos Aguilera*  
**MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
GERENTE

*Mario Zalamar M.*  
**MARIO ZALAMAR M.**  
CONTADOR



*[Handwritten mark]*



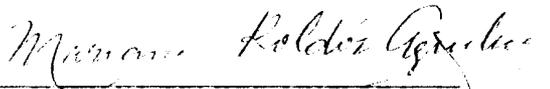
**INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS**  
**ESTADO FINANCIERO AL 20 DE AGOSTO DEL 2008**

**ACTIVO**

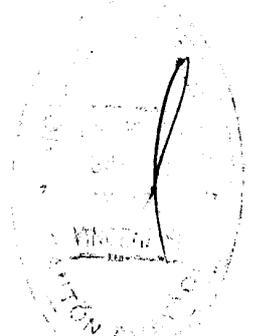
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
CUENTA ACCIONISTAS	9,486.53	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<u><b>9,486.53</b></u>
<b>TOTAL GENERAL DE ACTIVO</b>		<u><u><b>9,486.53</b></u></u>

**PASIVO Y PATRIMONIO**

<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL SOCIAL	800.00	
RESERVA LEGAL	7.79	
RESERVA DE CAPITAL	8,678.74	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u><b>9,486.53</b></u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u><b>9,486.53</b></u></u>

  
\_\_\_\_\_  
**MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MARIO ZALAMAR M.**  
CONTADOR



**BERILCORP S.A.**  
**ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO AL 20 DE AGOSTO DEL 2008**



**ACTIVO**

**CORRIENTE**

CUENTA ACCIONISTAS	9,486.53	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9,486.53</b>

**ACTIVO FIJO**

EDIFICIOS	394,028.86	
DEPRECIACION ACUMULADA	1,375.76	392,653.10

**TOTAL DEL ACTIVO FIJO**

<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		
GASTOS DE INVESTIGACION	10,394.14	
<b>TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>10,394.14</b>

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>412,533.77</b>
------------------------	--	-------------------

**PASIVO Y PATRIMONIO**

PATRIMONIO

CAPITAL	3,200.00	
RESERVA LEGAL	7.79	
RESERVA DE CAPITAL	409,325.98	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>412,533.77</b>

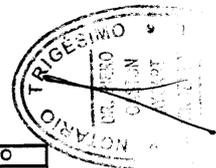
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>412,533.77</b>
----------------------------------	--	-------------------

*Mariana Roldos Aguilera*  
**MARIANA ROLDOS AGUILERA**  
**GERENTE GENERAL**

**MARIO ZALAMAR M.**  
**CONTADOR**  
*[Signature]*  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**  
**CANTON GUAYAQUIL**

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

AL 20 DE AGOSTO DEL 2008



	COMPANIA ABSORBENTE BERILCORP S.A.		COMPAÑIAS ABSORBIDAS			SALDO CONSOLIDADO
			INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.	INMOBILIARIA BIECOVEN S.A.	INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS	
	ACTIVO		ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO	
<b>ACTIVO</b>						
<b>CORRIENTE</b>						
CUENTA ACCIONISTAS					9,486.53	9,486.53
<b>FIJO</b>						
EDIFICIOS	342,657.00					
Depreciacion Acumulada	1,375.76	341,281.24	51,371.86			392,653.10
<b>DIFERIDO</b>						
GASTOS DE INVESTIGACION		9,594.14		800.00		10,394.14
<b>TOTAL GENERAL DEL ACTIVO</b>	<b>350,375.38</b>		<b>51,371.86</b>	<b>800.00</b>	<b>9,486.53</b>	<b>412,533.77</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
CAPITAL SOCIAL		800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00
RESERVA LEGAL					7.79	7.79
RESERVA DECAPITAL		350,075.38	50,571.86		3,678.74	409,325.98
<b>TOTAL GENERAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>350,375.38</b>		<b>51,371.86</b>	<b>800.00</b>	<b>3,486.53</b>	<b>412,533.77</b>

*Marina Roldán Aguilar*  
MARINA ROLDAN AGUILERA  
GERENTE GENERAL

*Mario Zaldívar Moya*  
MARIO ZALDIVAR MOYA  
CONTADOR

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
en fe de ello confiero es CUARTA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA  
COMPañÍA BERILCORP S. A. CON LAS COMPañIAS  
INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS,  
INMOBILIARIA BIECOVEN S. A., e INMOBILIARIA  
APIMONDIA S. A., QUE SE DISUELVEN POR LA ABSORCION,  
la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de  
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual  
doy fe.- j-

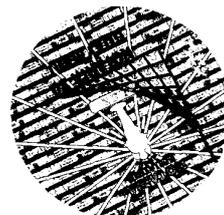
*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BERILCORP S.A. CON LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S.A. E INMOBILIARIA APIMONDIA S.A. QUE SE DISUELVEN POR LA ABSORCION.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintiuno de Agosto de dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución # **08-G-IJ-0008663.**, por **EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, dictada el 17 Diciembre del 2008, quedando anotado al margen, **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, Guayaquil. Diecisiete de Diciembre del *dos mil ocho*.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BERILCORP S.A.**, celebrada ante el **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la Resolución # **08-G-IJ-0008663.**, por **EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, dictada el 17 Diciembre del 2008, quedando anotado al margen, **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, Guayaquil. Diecisiete de Diciembre del *dos mil ocho*.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 68.856  
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0008663, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places**, el 17 de diciembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías: **INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S.A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.**, Fusión por absorción que hace la compañía **BERILCORP S.A.** de las compañías antes mencionadas, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto, de fojas 157.146 a 157.201, Registro Mercantil número 27.458. 2.- Se efectuaron tres anotaciones de la disolución y cancelación de inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuó una anotación de la Fusión por absorción que hace **BERILCORP S.A.** de **INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S.A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 68856



S

REVISADO POR:

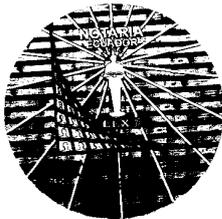


---

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.08-G-IJ-0008663 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ARTICULO SEXTO, dictado por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a los márgenes de las matrices de las Compañías: INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BICOVEN S.A., E INMOBILIARIA APIMONDIA S.A., respectivamente, de fechas: Cuatro de Octubre de mil novecientos noventa, otorgadas ante el Notario doctor Jorge Jara Grau. Guayaquil, veintitrés de diciembre del año dos mil ocho.



*Jorge Jara Delgado*  
Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de  
Repertorio:**

**2,008 – 37,157**



Conforme a la solicitud Número: 2008- 37157, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Fusión por Absorción en el tomo 8 de fojas 3577 a 3582, No.1614 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Enero del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [21/ago/2008]; por: ([BERILCORP S A en calidad de ABSORBENTE], [INMOBILIARIA APIMONDIA S A en calidad de ABSORBIDA/O], [SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0026-003-0-5-1 CON MATRÍCULA: 235122]).

2.- Fusión por Absorción en el tomo 8 de fojas 3583 a 3584, No.1615 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Enero del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [21/ago/2008]; por: ([BERILCORP S A en calidad de ABSORBENTE], [INMOBILIARIA APIMONDIA S A en calidad de ABSORBIDA/O], [SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0026-007-0-5-28 CON MATRÍCULA: 349816]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

**Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria**

03-0026-003-0-5-1	235122
03-0026-007-0-5-28	349816

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 26 de enero de 2009

Impreso a las 10:10:26



**MQUINTEROS**

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
Calificador de Título : NVELEZ  
Calificador Legal : MVASQUEZ  
Asesor : JVILLALVA  
Generador de Razón : MQUINTEROS

*(Firma manuscrita)*  
Repertorio: 2,008 37,157  
**Alexandra German Gaibor**  
Registrador de la Propiedad Delegado

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

**Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008663

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 21 de agosto de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, por **BERILCORP S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor abogado Pedro Cedeño Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-1075** de 15 de diciembre de 2008, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **ICIG.DI.2008.0945** de 7 de noviembre de 2008 e **ICIG.DI.2008.0998** de 27 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **BERILCORP S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía **BERILCORP S. A.**, que ha absorbido a las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2  
REF.: BERILCORP S. A.

0008663

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **BERILCORP S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de octubre de 1990, por las cuales se constituyeron las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC 2008

Ab. Víctor Anchundía Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



EFC  
Coralia

Exp. Nos: 74417  
59000  
59055  
59060

Trámite # 33195 (2008)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A., POR LA COMPAÑIA BERILCORP S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS PRIMERAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **BERILCORP S. A.**, absorbió a las compañías **INMOBILIARIA EDIFICIOS S. A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S. A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S. A.**, la disolución anticipada de las compañías absorbidas, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-  
de 17 DIC 2008 0008663

**DATOS DE LA ABSORBENTE: BERILCORP S. A.**

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL DOSCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Prestación de servicios especializados en diferentes áreas ya sea construcción, limpieza, instalación eléctrica,...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente Ejecutivo y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual.

AEFC  
Coralia  
Guayaquil,

17 DIC 2008

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



# MERIDIANO

Año XXV - No. 9178

Martes 23 de Diciembre de 2008

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S.A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S.A., POR LA COMPAÑÍA BERILCORP S.A. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PRIMERAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía BERILCORP S.A., absorbió a las compañías INMOBILIARIAS EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS, INMOBILIARIA BIECOVEN S.A. e INMOBILIARIA APIMONDIA S.A., la disolución anticipada de las compañías absorbidas, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GJ-0008663 el 17 DIC. 2008

#### DATOS DE LA ABSORBENTE: BERILCORP S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACIÓN: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL SUSCRITO: TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL DOSCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios especializados en diferentes áreas ya sea construcción, limpieza, instalación eléctrica.....
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Está a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General.. Los representantes legales son el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual.

Guayaquil, 17 DIC. 2008

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL